	<b>Título</b>		<b>Edición/Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Página</b>
	Código Ético		V.1 09/10/2023	RRHH	Gerencia	Página 1 de 22
<b>Responsable del proceso</b>	<b>Cliente del proceso</b>	<b>Documento de Referencia</b>	<b>Control de modificaciones</b>			
Responsable Unidad Técnica CIBER	CIBER	n/a	<b>Modif. Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	
			V.0	29/06/2022	Código Ético	
			V.1	09/10/2023	Código Ético	



## Código Ético


Consortio Centro de Investigación  
Biomédica en Red  
(CIBER)

# CÓDIGO ÉTICO

## ÍNDICE

Introducción .....	4
Código ético.....	5
1. Objeto y ámbito de aplicación .....	5
2. Misión y visión.....	6
3. Principios éticos generales .....	6
3.1. Respeto a las personas .....	6
3.2. No discriminación e igualdad de oportunidades.....	7
3.3. Respeto a la intimidad.....	7
3.4. Conciliación del trabajo y vida personal.....	7
3.5. Protección del medio ambiente .....	7
3.6. Prevención de riesgos laborales.....	8
3.7. Derechos colectivos.....	8
4. Pautas generales de conducta .....	8
4.1. Cumplimiento de la legalidad.....	8
4.2. Compromiso con CIBER .....	8
4.3. Profesionalidad.....	8
4.4. Responsabilidad .....	9
4.5. Obsequios, atenciones y regalos.....	9
4.6. Conflicto de intereses.....	9
4.7. Relaciones con proveedores .....	9
4.8. Relaciones con otras instituciones .....	9
4.9. Proceso de selección .....	10
4.10. Difusión de información .....	10
4.11. Información reservada y confidencial .....	10
4.12. Protección de datos de carácter personal .....	10
4.13. Desempeño de otras actividades .....	11
4.14. Uso de Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional .....	11
4.15. Cuidado de las instalaciones, equipos, espacios y uso racional de los recursos.	11

4.16.	Protección de los activos.....	11
4.17.	Código de buenas prácticas en investigación.....	12
5.	El Ministerio de Ciencia e Innovación y El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) .....	20
6.	Régimen de cumplimiento y comunicación .....	20
7.	Difusión .....	20
8.	Transparencia.....	21
9.	Auditoría de Cuentas.....	21
10.	Canal de comunicación .....	21
10.1.	Composición Comité de ética.....	22
10.2.	Funciones .....	22
11.	Entrada en vigor .....	22
12.	Referencias.....	22

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 4 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------


## Introducción

El origen del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, CIBER, se remonta a 2006 cuando se crearon siete consorcios (CIBERBBN, CIBEREHD, CIBERBNED, CIBERER, CIBERES, CIBERESP y CIBEROBN), la mayoría de los cuales tenían su origen en redes temáticas anteriormente en funcionamiento. En 2007 se crearon otros dos consorcios CIBERSAM y CIBERDEM. En 2013, con efecto 1 de enero de 2014, en el marco del Plan de reestructuración y racionalización del Sector Público, se aprueba la integración de CIBER-BBN, CIBEREHD, CIBERER, CIBERES, CIBERESP, CIBEROBN, CIBERDEM y CIBERSAM en único Consorcio denominado Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, CIBER. El 1 de enero de 2017, a través de la convocatoria de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, se incorporan nuevas áreas temáticas y nuevos grupos al Consorcio CIBER. Las nuevas áreas temáticas creadas son las siguientes: Fragilidad y Envejecimiento Saludable (CIBERFES), Enfermedades Cardiovasculares (CIBERCV) y Cáncer (CIBERONC). Finalmente, en enero de 2022 se culmina el proceso de integración de nuevas áreas con la creación del CIBER de Enfermedades Infecciones (CIBERINFEC) y la incorporación del CIBER de Enfermedades Neurodegenerativas (CIBERNED). En la actualidad, el CIBER cuenta con una plantilla de más de 800 trabajadores/as y casi 6.000 investigadores adscritos, integrados más de 502 grupos de investigación, sin contigüidad física, ligados a 104 instituciones consorciadas, pertenecientes a Administraciones e Instituciones del sector público y privado de diferentes Comunidades Autónomas.

El programa científico del CIBER se organiza alrededor de las siguientes áreas temáticas de Investigación:

- Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBER-BBN)
- Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM)
- Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN)
- Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD)
- Enfermedades Raras (CIBERER)
- Enfermedades Respiratorias (CIBERES)
- Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP)
- Salud Mental (CIBERSAM)
- Fragilidad y Envejecimiento Saludable (CIBERFES)
- Enfermedades Cardiovasculares (CIBERCV)
- Cáncer (CIBERONC)
- Enfermedades Infecciosas (CIBERINFEC)
- Enfermedades Neurodegenerativas (CIBERNED)

En el CIBER llevamos a cabo investigación en red, promoviendo la colaboración entre los grupos consorciados y favoreciendo las sinergias. Este modelo de organización horizontal permite alcanzar ventajas competitivas, promoviendo la complementariedad de actuaciones, compartiendo objetivos y la optimización de recursos como forma de repartir costes y aprovechar economías de escala, facilitando que los resultados fueran más eficaces y eficientes y permitiendo una reducción en el tiempo de transferencia y aplicabilidad de los resultados al

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 5 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

Sistema Nacional de Salud, lo que repercutiría en la salud de los ciudadanos, aumentando su calidad de vida y el bienestar social.

## 1.1. ORGANOS DE GOBIERNOS Y DIRECCION

### 1.1.1. CONSEJO RECTOR Y COMISIÓN PERMANENTE

El Consejo Rector, presidido por la dirección del ISCIII, está formado por tres representantes del ISCIII y un representante institucional por cada una de las instituciones consorciadas, designado por la máxima autoridad de éstas. Se reúne con periodicidad semestral. La Comisión Permanente constituye una comisión delegada, formada por el ISCIII y las Direcciones Científicas 8 miembros del Consejo Rector, pudiendo renovarse anualmente. Tanto el funcionamiento como las finalidades de los órganos de gobierno, de apoyo y asesoramiento, quedan establecidas en los estatutos del CIBER.

### 1.1.2. COMITÉ DE DIRECCIÓN Y COMITÉS ASESORES

En cada área del CIBER hay un Comité de Dirección y un Comité Científico Asesor Externo. El Comité de Dirección lo integra la Dirección Científica de cada área, los coordinadores de los programas y la gerencia de CIBER, así como un representante del Instituto de Salud Carlos III. El Comité Científico Asesor Externo es un órgano de apoyo y asesoramiento científico, formado por personalidades relevantes en el ámbito de ciencias de la salud distinguidas por su trayectoria profesional o científica afín a los objetivos del centro. Se trata del órgano encargado de realizar la evaluación anual de la actividad de las áreas y de sus grupos de investigación.

### 1.1.3. DIRECCIONES CIENTÍFICAS

Las Direcciones Científicas del CIBER representan a cada una de las áreas temáticas y presiden los Comités de Dirección. En 2022 son los siguientes:

Director Científico CIBER-BBN: Dr. Ramón Martínez Máñez,  
 Director Científico CIBERCV: Dr. Francisco Fernández-Avilés  
 Director Científico CIBERDEM: Dr. Eduard Montanya Mías  
 Director Científico CIBEREHD: Dr. Rafael Bañares Cañizares  
 Director Científico CIBERER: Dr. Pablo Lapunzina Badía  
 Director Científico CIBERES: Dr. Ferran Barbé Illa  
 Directora Científica CIBERESP: Dra. Marina Pollán Santamaría  
 Director Científico CIBERFES: Dr. Leocadio Rodríguez Mañas  
 Director Científico CIBEROBN: Dr. Carlos Diéguez González  
 Directora Científica CIBERONC: Dr. Anna Bigas Salvans  
 Director Científico CIBERSAM: Dr. Eduard Vieta Pascual.  
 Director Científico CIBERNED: Dr. Adolfo López de Munain.  
 Director Científico CIBERINFEC: Dr. Jesús Oteo Iglesias.

## Código ético

### 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente código ético se desarrolla con el objeto de establecer las normas reguladoras del comportamiento y principio generales de todas las personas que intervienen en el desarrollo de la actividad de CIBER y conseguir que su comportamiento no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que respondan a exigentes estándares de integridad, profesionalidad y responsabilidad.

Las normas y principios recogidos en este código serán de aplicación tanto a los órganos de gobierno y dirección del consorcio, como a todos los trabajadores/as del CIBER, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación funcional o de su vínculo jurídico con el consorcio, sea este laboral, formativo, convencional o de cualquier naturaleza análoga.

El código ético se articula como un complemento, no un sustituto, de los estatutos y normas vigentes de aplicación para el consorcio.

## 2. Misión y visión

La misión del consorcio CIBER es impulsar la investigación de excelencia en Biomedicina y Ciencias de la Salud que se realiza en el Sistema Nacional de Salud y en el Sistema de Ciencia y Tecnología. Para ello, se concentran esfuerzos y recursos interdisciplinarios y multiinstitucionales de investigación, con una dedicación preferente de recursos financieros en torno a redes de conocimiento conformadas por centros y grupos de investigación dependientes de distintas administraciones e instituciones públicas y privadas. El CIBER es uno de los instrumentos de los que dispone la Administración General del Estado para alcanzar las metas establecidas en la Estrategia Estatal y en los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y más concretamente:

- a) Articular el Sistema de Ciencia y Tecnología en el ámbito de la salud.
- b) Incorporar la filosofía general de las estructuras estables de investigación cooperativa dentro de la Acción Estratégica en Salud.
- c) Desarrollar programas de investigación comunes que incorporen iniciativas multicéntricas y corporativas.
- d) Disponer de un marco organizativo común.
- e) Fortalecer las estructuras de los grupos de investigación de las entidades constituyentes del consorcio.
- f) Constituir el modelo de relaciones con las iniciativas de estructuras a nivel europeo y global.

Son actividades específicas del Consorcio:

- a) La realización de programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación en las distintas áreas temáticas.
- b) Contribuir a la resolución de los problemas de la asistencia sanitaria relacionados con dichas áreas.
- c) Promover la participación en actividades de investigación de carácter nacional y especialmente de las incluidas en los Programas Marco Europeos de I+D+I.
- d) Promover la transferencia y la explotación económica de resultados de los procesos de investigación hacia la sociedad y en especial al sector productivo para incrementar su competitividad.
- e) Promover la difusión de sus actividades y la formación de investigadores competitivos en el ámbito de cada área temática de investigación.

## 3. Principios éticos generales

### 3.1. Respecto a las personas

El respeto a todas las personas será la base de toda conducta en el desarrollo de la actividad del consorcio. El acoso, abuso, intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de

agresión física verbal son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo. En caso de tener conocimiento de algunas de estas conductas durante el desempeño de su actividad profesional, deberá comunicarse a través del procedimiento recogido en el presente Código Ético.

Todo el personal bajo el ámbito de aplicación del presente código, y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, que las relaciones se basen en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, equidad y colaboración recíproca, promoviendo un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un ambiente de trabajo positivo.

### 3.2. No discriminación e igualdad de oportunidades

El consorcio CIBER practica la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de estos, así como la igualdad de oportunidades entre ellas. En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de trabajadores/as y a las condiciones de trabajo, es por esto por lo que actualmente estamos trabajando en el desarrollo de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, con el objetivo de seguir avanzando en el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable; así como una mejora de nuestro sistema de gestión contribuyendo al avance hacia una sociedad en la que la igualdad sea real y efectiva.

### 3.3. Respeto a la intimidad

El consorcio CIBER respeta el derecho a la intimidad de sus trabajadores/as, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus trabajadores/as a través de Internet y demás medios de comunicación. En particular, todos los sujetos del ámbito de aplicación del presente código se comprometen a no divulgar datos de carácter personal de sus trabajadores/as, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los trabajadores/as para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

### 3.4. Conciliación del trabajo y vida personal

El consorcio CIBER fomenta la conciliación del trabajo y la vida personal de sus trabajadores/as, implantando las medidas necesarias para ayudar a que las personas puedan conciliar de la mejor manera los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar. Todos los trabajadores/as tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

### 3.5. Protección del medio ambiente

El consorcio CIBER y sus trabajadores/as asumen la obligación y el compromiso de desarrollar su actividad con pleno respeto al medio ambiente, minimizando el impacto de sus actividades sobre el mismo, asumiendo como pautas de comportamiento el objetivo de minimizar los residuos propios de su actividad a través de una eficiente gestión de residuos y promover el ahorro de energía para la preservación del entorno natural.

### 3.6. Prevención de riesgos laborales

El consorcio CIBER considera la seguridad y salud laboral de sus empleados/as fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo, en colaboración con los representantes de los trabajadores/as a través de los comités de Seguridad y Salud Laboral.

### 3.7. Derechos colectivos

Todos los sujetos de aplicación del código de conducta respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores/as, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

## 4. Pautas generales de conducta

### 4.1. Cumplimiento de la legalidad

Todos los sujetos de aplicación del presente código se esforzarán por conocer la normativa relativa a sus actividades profesionales y se esmerarán por cumplirla en cuanto les sea de aplicación, atendiendo no solo a su literalidad sino también a su espíritu y finalidad. Todo sujeto que resulte imputado, inculgado o acusado en un procedimiento judicial penal o administrativo y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones o perjudicar la imagen o intereses del consorcio, deberá informar tan pronto como sea posible la Gerencia.


### 4.2. Compromiso con CIBER

Los sujetos del presente código perseguirán el interés general de este en todas sus actuaciones y lo antepondrán al interés personal o de grupo. Este principio implica que no podrán utilizarse los bienes o fondos públicos para satisfacer intereses privados o de grupo.

### 4.3. Profesionalidad

Los sujetos del presente código aplicarán en todas sus actuaciones los más estrictos criterios de profesionalidad y diligencia necesarios para garantizar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.



	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 9 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

#### 4.4. Responsabilidad

Los sujetos de aplicación del presente código ético serán responsables de sus actuaciones, decisiones y declaraciones dentro del ámbito laboral. La obediencia de órdenes de un superior no podrá ser alegada como justificación para el incumplimiento de una norma aplicable.

#### 4.5. Obsequios, atenciones y regalos

El personal contratado del CIBER no podrá, a razón de su actividad profesional, solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de cualquier persona o entidad que mantiene alguna relación o lo pretenda con CIBER.

#### 4.6. Conflicto de intereses

El personal contratado del consorcio CIBER deberán evitar el conflicto de intereses y sus decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Consorcio, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares. Cuando detecten que pudieran encontrarse en situación de conflicto de interés informarán a su superior jerárquico y se abstendrán de intervenir en el asunto de que se trate hasta que dicho superior lo haya autorizado. La persona superior jerárquicamente informará al Comité de Ética de las actuaciones realizadas.

#### 4.7. Relaciones con proveedores

Las relaciones del personal contratado del consorcio CIBER con sus proveedores se guiarán exclusivamente por los criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades evitando cualquier favoritismo o interferencia de conflictos de interés en su selección con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier solicitud de adquisición de materiales se valorará con el objetivo de obtener los materiales de mayor calidad respetando el marco presupuestario y, en la medida de lo posible, empleando criterios de sostenibilidad.


Los sujetos implicados no podrán percibir ninguna clase de remuneración, dineraria o en especie, procedente de proveedores del consorcio CIBER ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del sujeto dentro del consorcio CIBER.

Se exigirá a todos los proveedores el cumplimiento de los contratos firmados según lo establecido en la legislación de contratación pública.

Por último, desde CIBER se apoyará a los proveedores inmersos en proyectos de desarrollo social.

#### 4.8. Relaciones con otras instituciones

El personal contratado del consorcio CIBER se abstendrá de realizar con cargo al consorcio CIBER aportaciones, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, a partidos políticos, autoridades, organismos, Administraciones Públicas e instituciones en general.

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 10 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

#### 4.9. Proceso de selección

La provisión de vacantes de CIBER se articula mediante un sistema de concurso bajo el estricto cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, libre concurrencia, mérito y capacidad y eficiencia del gasto. Durante el proceso de selección se evaluará a los/as candidatos/as que apliquen de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su formación, experiencia y adecuación al puesto, con arreglo al procedimiento establecido.

#### 4.10. Difusión de información

Los sujetos de aplicación del presente código se abstendrán de transmitir, por iniciativa propia o requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre CIBER o terceros a los medios de comunicación, remitiéndose para ello al departamento de comunicación.

#### 4.11. Información reservada y confidencial

La información no pública que sea propiedad del consorcio CIBER tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano del consorcio CIBER que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

El CIBER dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que presente el tratamiento de datos personales en CIBER.

El Documento de Seguridad es de aplicación a tratamientos que contienen datos de carácter personal que se hallan bajo la responsabilidad del **CIBER**, como Responsable del Tratamiento, incluyendo los sistemas de información, soportes y equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, que deban ser protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, las personas que intervienen en el tratamiento y los locales en los que se ubican.


Revelar y/o usar información reservada y confidencial para fines particulares contraviene el Código Ético y supone una infracción grave de los deberes laborales.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial será devuelta por el profesional a el consorcio CIBER, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

#### 4.12. Protección de datos de carácter personal

Los sujetos del presente código están obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas a cuyos datos tengan acceso derivado del desempeño de sus funciones laborales. Esto abarca tanto datos personales, como datos médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna manera interfiera con la intimidad de su titular.

Además, únicamente se recabarán los datos necesarios para un correcto desarrollo de la actividad laboral, garantizando que la captación, tratamiento y utilización se realizarán de forma

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 11 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

segura, veraz y exacta. Del mismo modo, se garantizará el cumplimiento del derecho a la intimidad de las personas y de las obligaciones que resulten de la normativa aplicable.

#### 4.13. Desempeño de otras actividades

El personal contratado por CIBER se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, lo que implica que para el desempeño simultáneo de cualquier otra actividad profesional, pública o privada, por cuenta ajena o por cuenta propia, se requerirá la autorización previa de la Oficina de Conflicto de intereses.

#### 4.14. Uso de Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

Todos los medios puestos a disposición por parte de CIBER, en especial los telemáticos e informáticos, son titularidad de la misma y como tales deberán emplearse únicamente para el desarrollo de la actividad laboral y nunca para fines particulares.


CIBER es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus trabajadores/as, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas. Todas las personas respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a CIBER. Cualquier información o divulgación sobre los sistemas informáticos de CIBER, requerirá la autorización previa de la Gerencia. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, contraria a las normas o instrucciones de CIBER. No se explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de CIBER para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, no se instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de CIBER, o de terceras personas.

#### 4.15. Cuidado de las instalaciones, equipos, espacios y uso racional de los recursos

Todo el personal contratado se compromete hacer un uso correcto de las instalaciones, equipos, y espacios, así como a hacer un uso racional y eficiente de los recursos, tales como agua, luz o materiales, puestos a su disposición.

#### 4.16. Protección de los activos

Todos los sujetos se comprometen a proteger los activos propiedad del consorcio, no solo evitando el uso indebido, sino también la sustracción y su utilización fuera del ámbito profesional.

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 12 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

#### 4.17. Código de buenas prácticas en investigación

Mantener unos principios éticos, la honestidad en el trabajo, y el cumplimiento de un código de buena práctica científica son elementos esenciales en todo trabajo de investigación que pretenda expandir el conocimiento científico en un marco de credibilidad y respeto por parte de la sociedad. Por tanto, CIBER ha establecido dentro de su código ético un apartado relacionado con las buenas prácticas durante el proceso investigación que pueda ser adoptado por el personal investigador del CIBER. De forma que, toda persona que realice una actividad de investigación en CIBER tendrá que la obligación de conocer y leer este documento el cual estará siempre accesible en la Intranet del CIBER.

##### 4.17.1. Fundamentos éticos de la investigación en humanos

Los principios éticos de la investigación en humanos que se recogen en la Declaración de Helsinki (y en sus sucesivas revisiones y ampliaciones) y en el Informe Belmont se concretan en tres principios éticos básicos:

- **respeto por las personas** (consideración de las personas como entes autónomos y protección de las personas con autonomía disminuida),
- **beneficencia** (Virtud de hacer bien y de maximizar los posibles beneficios y minimizar los posibles daños) y no maleficencia (obligación de no hacer daño),
- **justicia** (reparto equitativo de las cargas y los beneficios de la investigación).

La aplicación de estos tres principios básicos se refleja en la obligada consideración de tres componentes de la investigación: la obtención de consentimiento informado, la valoración detallada de relación riesgo/beneficio del estudio y la imparcialidad en la selección y seguimiento de los participantes en el estudio.

##### 4.17.2. Normas de buenas prácticas en la experimentación animal

El uso de animales de experimentación sólo puede estar justificado si no se dispone de otro método científicamente contrastado que permita obtener las mismas conclusiones sin la participación de animales.

Los componentes del CIBER se comprometen a respetar las recomendaciones y las disposiciones legales nacionales (Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. BOE nº 252, de 21 de octubre de 2005), y de la UE (Directiva 86/609/CEE del Consejo del 24 de noviembre, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Diario Oficial nº L358 de 18-12-1986, pág. 0001-0028, disponible en la Intranet del CIBER).

##### 4.17.3. Ética y los conflictos de interés en la publicación de artículos de investigación

La ética tiene un papel fundamental en la comunidad científica, especialmente en lo que respecta a la publicación de artículos de investigación. La integridad y la transparencia son valores fundamentales que deben guiar al personal investigador y a las revistas académicas para garantizar la validez y la fiabilidad de la ciencia. Sin embargo, los conflictos de interés pueden amenazar estos principios éticos y debilitar la integridad de la investigación.

Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales, financieros o institucionales de un/una investigador/a pueden influir en el diseño, los resultados o la interpretación de un

estudio. Estos conflictos pueden surgir de diversas fuentes, como relaciones financieras con empresas públicas o privadas, afiliaciones institucionales o incluso intereses personales. Los conflictos de interés pueden distorsionar los resultados de la investigación y generar un sesgo que afecta negativamente a la objetividad, a la imparcialidad y a la divulgación o traslación de resultados.

Es responsabilidad del personal de investigación comunicar cualquier conflicto de interés potencial o real al someter sus artículos a las revistas científicas. Esto permite que las y los editores y revisores evalúen la relevancia y la posible influencia de esos conflictos en los resultados y conclusiones presentados. La divulgación transparente de los conflictos de interés es esencial para mantener la confianza en la investigación y evitar cualquier sensación de manipulación o sesgo.


Del mismo modo, las revistas científicas tienen la responsabilidad de establecer políticas claras sobre los conflictos de interés y garantizar su aplicación rigurosa. Esto implica establecer comités de ética que revisen la comunicación de conflictos de interés, evalúen su impacto potencial en los resultados y tomen decisiones informadas sobre la publicación de los artículos. Además, las revistas deben fomentar la transparencia y la reproducibilidad mediante la publicación o acceso a bases de datos y métodos completos, lo que permite una evaluación adecuada de la calidad de la investigación.

Es importante destacar que los conflictos de interés no deben ser vistos exclusivamente como algo negativo. La colaboración entre la academia y la industria puede ser beneficiosa para el avance científico y la innovación tecnológica. Sin embargo, es importante gestionar adecuadamente estos acuerdos y sus posibles conflictos derivados para minimizar su impacto negativo. Esto implica comunicarlos y abordarlos de manera concisa y transparente, e implementar medidas para asegurar la independencia y la objetividad de la investigación, al margen de organismos, acuerdos o agencias financiadoras.

No obstante, iniciativas de captación de talento por parte de otras instituciones o países con el objetivo mejorar la calidad y el reconocimiento de las instituciones académicas puede dar lugar a un enfoque desigual en la producción de resultados y publicaciones, priorizando la cantidad sobre la calidad y la originalidad de la investigación, dando como resultado una posible injerencia política en la investigación y el potencial impacto en la libertad académica. Esta competencia por el talento científico y el prestigio académico puede llevar a situaciones en las que se ponga en duda la integridad y la calidad de la investigación. Es el caso de instituciones, revistas o foros científicos de nueva creación que pretenden captar talento exterior a base de recompensas o prácticas poco rigurosas o cuestionables.

Es por tanto fundamental que para mantener la integridad y la transparencia en la comunidad científica las instituciones académicas y el personal investigador se aproximen a estas cuestiones de manera adecuada y equilibrada, mantengan altos estándares éticos y aseguren la independencia y la integridad de su trabajo. Además, los organismos encargados de la evaluación de la calidad y los rankings de las instituciones deben tener en cuenta estos desafíos y trabajar en la puesta en marcha de mecanismos de evaluación más completos y equilibrados. Por otra parte, estos organismos deben luchar, en contacto con otras instituciones europeas e internacionales, por equiparar los derechos, beneficios y remuneraciones de sus investigadores para fomentar el reconocimiento y desarrollo de su trabajo y evitar que se vean abocados a situaciones comprometidas.

La ética y la integridad deben ser pilares fundamentales en la producción y publicación de artículos de investigación. La comunidad científica debe esforzarse por promover una cultura en la que se valore la honestidad, el equilibrio, el reconocimiento en sus distintas vertientes (económica y social), la transparencia y el rigor. Al hacerlo, no solo se preservará la confianza en la investigación, sino que también se asegurará que los avances científicos sean fomentados por el bien común y el progreso de la sociedad en su conjunto.

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 14 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

#### 4.17.4. Recomendaciones y un código de buenas prácticas para una publicación científica ética y responsable

CIBER se preocupa por el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y promueve una investigación biomédica de alta envergadura y proyección, ética y de calidad. Para ello, se establece un listado de recomendaciones y un código de buenas prácticas que ayuden a prevenir comportamientos éticamente cuestionables y promuevan la integridad en la investigación en los centros consorciados.

Al adoptar y cumplir con estos principios, se fortalece la confianza en la comunidad científica y se garantiza que la investigación se realice de manera ética y responsable.

##### 4.17.4.1. Recomendaciones:

- **Establecer políticas claras:** Los grupos de investigación deben tener políticas éticas y reglas claras sobre la comunicación de conflictos de interés y las prácticas de publicación, establecimiento de relaciones con otros organismos o instituciones, convenios y contrataciones. Estas políticas deben ser comunicadas de manera efectiva a todos los miembros del centro.
- **Promover la transparencia:** Es esencial fomentar la transparencia en todas las etapas de la investigación. El personal investigador debe comunicar cualquier conflicto de interés potencial o real en sus trabajos y revelar las fuentes de financiación y sus filiaciones institucionales o comerciales relevantes.
- **Establecer comités de ética:** Los centros de investigación deben formar comités de ética independientes y expertos para evaluar los posibles conflictos de interés y las implicaciones éticas de los proyectos de investigación. Estos comités deben revisar la comunicación de conflictos de interés y asegurarse de que se tomen las medidas adecuadas para abordarlos.
- **Capacitar en ética de la investigación:** Es importante proporcionar formación en ética de la investigación a todos los miembros del equipo/centro, incluyendo personal investigador, asistentes de investigación, estudiantes, residentes, profesores/as y personal administrativo. Esto ayudará a crear conciencia sobre los problemas éticos y promoverá la adhesión a las mejores prácticas.
- **Fomentar la independencia académica:** Los centros de investigación deben proteger la independencia académica y proteger la libertad del personal investigador para llevar a cabo investigaciones sin interferencia externa o presiones injustificadas.
- **Evaluar la calidad de la investigación:** Los centros de investigación deben basar la evaluación de la calidad de la investigación en criterios sólidos y objetivos, como la originalidad, la contribución al conocimiento y el impacto científico y social y su relevancia traslacional, en lugar de depender únicamente de indicadores de rendimiento como los rankings o el factor de impacto.

##### 4.17.4.2. Código de buenas prácticas:

- **Divulgación transparente:** El personal investigador deben comunicar de manera transparente cualquier conflicto de interés potencial o real en sus trabajos, incluyendo

vínculos financieros, afiliaciones institucionales y cualquier otro factor que pueda influir en los resultados o la interpretación de la investigación.

- **Independencia e imparcialidad:** El personal investigador debe llevar a cabo su trabajo de manera independiente y objetiva, evitando cualquier sesgo o influencia que pueda comprometer la integridad de los resultados.
- **Rigor y calidad científica:** El personal investigador debe adherirse a altos estándares de rigor científico en todas las etapas de la investigación, incluyendo el diseño del estudio, la recolección de datos, el análisis y la interpretación de los resultados.
- **Transparencia y ética en la investigación:** La comunidad científica debe asegurarse de mantener altos estándares éticos en su trabajo de investigación y publicación. Esto implica garantizar la integridad científica y evitar cualquier tipo de plagio (y en su lugar, referenciando adecuadamente las fuentes utilizadas), manipulación de datos o resultados para favorecer intereses ajenos a la evidencia científica.
- **Evaluación crítica de las ofertas de trabajo:** La comunidad científica debe investigar y evaluar cuidadosamente cualquier oferta de trabajo antes de aceptarla. Deben considerar la reputación y el historial de la institución o país que ofrece el puesto, así como sus prácticas científicas y políticas.
- **Rechazo de acuerdos cuestionables:** Los y las científicas pueden optar por no aceptar acuerdos o contratos que comprometan su integridad científica o que estén asociados con prácticas cuestionables. Esto implica evaluar cuidadosamente las implicaciones éticas y los posibles conflictos de intereses antes de aceptar cualquier tipo de financiación o empleo.
- **Respeto a los derechos humanos y animales:** El personal investigador debe cumplir con las regulaciones y los estándares éticos en la investigación que involucre a seres humanos y animales, protegiendo sus derechos, bienestar y privacidad.
- **Colaboraciones transparentes:** Si existen colaboraciones con la industria u otras entidades externas, el personal investigador debe comunicar claramente estas relaciones y evitar cualquier conflicto de interés que pueda influir en la investigación.
- **Protección de la propiedad intelectual propia y ajena:** El personal investigador debe respetar y proteger la propiedad intelectual y los derechos de autor/a de otros/as investigadores/as, y dar crédito adecuado a las contribuciones en su trabajo.
- **Defensa de la libertad académica:** Las y los científicos pueden unirse a movimientos o iniciativas que defiendan la libertad académica y promuevan la integridad científica. Esto implica ser consciente de los problemas relacionados con la manipulación política de la ciencia y trabajar para proteger y preservar la independencia de la investigación científica.
- **Participación en discusiones abiertas:** El personal investigador puede participar en discusiones abiertas y basadas en evidencia, compartiendo su perspectiva y conocimientos para enriquecer el debate. Es importante mantener la objetividad y presentar argumentos respaldados por la evidencia científica disponible.

En última instancia, cada científico debe tomar decisiones éticas y responsables sobre su participación en situaciones controvertidas. La integridad científica y la defensa de la evidencia científica deben ser los pilares fundamentales que guíen sus acciones.

#### 4.17.5. Concepto y conductas poco éticas o reprobables durante el proceso de publicación científica

La publicación científica es un pilar fundamental para el avance de conocimiento y el progreso en diferentes disciplinas. Sin embargo, en ocasiones, se han observado conductas poco éticas o reprobables que dañan la integridad y confianza en la comunidad científica. Estas conductas van

en contra de los principios fundamentales de la investigación y pueden tener graves repercusiones para el avance de la ciencia y en última instancia para aquellos sujetos beneficiarios de la posible transferencia de los resultados.


A continuación, se enumeran una serie de conductas que desde CIBER se consideran incumplimientos éticos durante el proceso de publicación científica. Esto puede incluir plagio, manipulación de datos, omisión de conflictos de intereses, falsificación de resultados, entre otros y que podrían entrañar responsabilidades administrativas y/o jurídicas:

- **Plagio o apropiación indebida de resultados:** Copiar o reproducir material de otros sin citar adecuadamente la fuente original o utilizar resultados o ideas obtenidos de otros investigadores sin su permiso o sin darles el crédito adecuado. Esto incluye tanto el texto como las figuras, tablas u otros elementos gráficos.
- **Manipulación de datos:** Alterar o seleccionar selectivamente datos de forma fraudulenta para respaldar una hipótesis o conclusiones específicas, o para mejorar la apariencia de los resultados obtenidos.
- **Omisión de conflictos de interés:** No revelar o informar adecuadamente sobre conflictos de intereses que puedan influir en la investigación, en los resultados del estudio o en la interpretación de estos, como vínculos financieros o con industrias relevantes, patrocinios, afiliaciones institucionales o relaciones financieras o personales.
- **Falsificación de resultados:** Presentar resultados falsos o modificados con el fin de obtener resultados deseados o generar impacto irreal en la comunidad científica.
- **Autoría inapropiada:** Incluir o excluir a personas como autores/as sin su consentimiento o sin haber realizado una contribución esencial al estudio. También puede incluirse en este punto la omisión de personas que han participado en el desarrollo de la investigación y deberían haber sido incluidas como las y los autores legítimos o el uso indebido de imágenes o fotografías que posean derechos de imagen.
- **Duplicación o autoplagio:** Enviar o publicar el mismo artículo o resultados a múltiples revistas sin una justificación válida y sin informar adecuadamente sobre su existencia previa.
- **Falta de transparencia en la divulgación de métodos y resultados:** No proporcionar suficiente información o no conservar los datos originales de una investigación sobre los métodos utilizados o los resultados obtenidos, impidiendo la verificación o reproducción de los resultados del estudio por parte de otros investigadores. También se tendrán en cuenta la ausencia de retracción en casos de errores o inexactitudes explícitas.
- **No obtener el consentimiento informado o informe favorable del CEI:** Realizar experimentos o investigaciones en seres humanos sin obtener el consentimiento informado por escrito y sin seguir las pautas éticas y reglamentaciones aplicables, o se requiera y no se cuente con el informe favorable del Comité de Ética de Investigación correspondiente.

#### 4.17.6. Procedimiento de actuación

De cara garantizar la transparencia e integridad de la investigación, desde CIBER se implementan una serie de códigos de conducta y políticas específicas para abordar estas prácticas poco éticas descritas arriba, y se establece un protocolo de actuación y un régimen de medidas disciplinarias destinado a abordar y prevenir tales prácticas y así preservar la integridad y confiabilidad de la investigación científica.



	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 17 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

#### 4.17.6.1. Protocolo de actuación

- 1) **Identificación del incumplimiento ético:** Se establecerán claramente las conductas que se consideran incumplimientos éticos durante el proceso de publicación científica (ver punto 3)
- 2) **Investigación preliminar:** Ante la sospecha de conductas poco éticas o reprobables, se debe llevar a cabo una investigación preliminar por parte de un comité que recopile evidencias y evalúe la gravedad de la situación. Esto puede implicar la revisión de documentos, comunicaciones y datos relevantes.
- 3) **Comité de ética CIBER (CEC):** El CEC del área CIBER correspondiente llevará a cabo la investigación, tomará decisiones en relación con los incumplimientos éticos y tendrá la autoridad necesaria para tomar medidas disciplinarias. Este comité estará integrado por 4 miembros CIBER: 1) dirección científica del área involucrada; 2) Persona adjunta de la dirección científica del área; 3) experto/a en ética y legal ajeno al consorcio CIBER (opcional); 4) representante legal de las personas trabajadoras.
- 4) **Proceso de investigación:** Este proceso incluirá entrevistas a las personas involucradas, revisión de documentación adicional y consulta con expertos externos, quienes podrán ser contratados si se considera necesario. Se debe garantizar la confidencialidad y la imparcialidad durante todo el proceso. En caso de la participación de la entidad consorciada, CIBER y esta última analizarán las conductas reprobables de manera coordinada, tanto durante el proceso de análisis como en las consecuencias, manteniendo una comunicación fluida en ambas direcciones.
- 5) **Evaluación de evidencias:** El CEC evaluará la evidencia recopilada durante la investigación preliminar y determinará si existe o no un incumplimiento ético comprobado durante el proceso de publicación.
- 6) **Medidas disciplinarias:** En caso de que se compruebe un incumplimiento ético durante el proceso de publicación, se establecerán las medidas disciplinarias correspondientes. Estas pueden incluir advertencias formales, solicitud por parte de CIBER de retirada del artículo publicado, prohibición de publicar con la afiliación de CIBER por un período determinado, expulsión temporal o permanente del Consorcio CIBER o notificación a las instituciones consorciadas, entre otras medidas (Ver punto 4.2).
- 7) **Transparencia:** Se garantiza la transparencia durante todo el procedimiento y se informará en todo momento a todas las partes involucradas sobre las etapas del proceso de investigación y las medidas disciplinarias tomadas.
- 8) **Periodo de alegaciones:** Se permitirá un periodo de alegaciones con la posibilidad de que las partes involucradas puedan aportar información adicional y poder así apelar las decisiones tomadas. El proceso de alegaciones se articulará a través del CEC del área correspondiente. Esto puede implicar la revisión de la evidencia por parte de un comité independiente a CIBER.

#### 4.17.6.2. Listado de medidas disciplinarias

El grado de aplicación de medidas disciplinarias estará en función del tipo de conductas poco éticas o reprobables llevadas a cabo por investigadores contratados, adscritos o colaboradores CIBER durante el proceso de publicación científica.

- Advertencias formales y notificación de la conducta o sanción por parte de CIBER al personal investigador involucrado, así como a las instituciones consorciadas a las que dicho personal esté afiliado. Solicitud o comunicación a la revista/as por parte de CIBER de retirada del artículo publicado.
- Prohibición de publicar con la afiliación de CIBER por un período determinado.

- Dependiendo de la gravedad del incumplimiento ético, CIBER pueden imponer o proponer la expulsión del investigador del Consorcio CIBER durante un período de tiempo o de forma permanente.
- En el caso de personal contratado CIBER, y dependiendo del grado de incumplimiento ético, se podría proponer la suspensión de empleo y sueldo o el despido disciplinario.
- Penalización económica de los fondos asignados por parte de CIBER al grupo de investigación.
- CIBER se reserva el derecho a emitir una advertencia pública a las y los autores responsables del incumplimiento ético a través de la página web de la institución (<https://www.ciberisciii.es>).
- Se tomará en consideración la exclusión de las y los autores responsables del incumplimiento ético de cualquier comité científico relacionado con CIBER o de cualquier convocatoria convocada por CIBER.
- CIBER se reserva, en casos de incumplimiento ético grave, el derecho de iniciar acciones legales contra las y los autores responsables.
- Si un investigador/a ha sido premiado o reconocido por su trabajo científico por CIBER y se descubre un incumplimiento ético relacionado con ese trabajo, los premios o reconocimientos previamente otorgados pueden ser retirados.
- En algunos casos, se puede exigir a las y los autores responsables del incumplimiento ético que se sometan a una supervisión más estricta de su trabajo o la revisión previa de sus futuros artículos por parte del CEC.


#### 4.17.7. Normas de publicación

**Establecimiento de políticas internas:** Es importante que el grupo de investigación establezca políticas internas claras sobre el proceso de publicación. Estas políticas deben abordar aspectos como la autoría, los criterios de inclusión, filiaciones, fuentes de financiación, las contribuciones mínimas requeridas para ser considerado autor/a, la prioridad y orden de autoría y la resolución de conflictos.

**Planificación, actualización y seguimiento:** Es recomendable establecer un plan de publicación que incluya metas y plazos realistas para la producción y envío de artículos científicos, manteniendo un registro actualizado de todas las publicaciones del grupo de investigación, incluyendo información como el título, los autores, las revistas y los enlaces a los artículos. Asimismo, es aconsejable realizar un seguimiento regular del proceso y establecer reuniones periódicas para discutir el estado de los proyectos de investigación y las publicaciones en curso y monitorizar las citas y el impacto de las publicaciones para evaluar el rendimiento y la influencia del grupo en el campo.

**Preparación y revisión de artículos:** Establecer un proceso interno para la preparación y revisión de los artículos científicos. Se recomienda seleccionar a un responsable o equipo encargado de coordinar y revisar los borradores de los artículos antes de su envío.

**Colaboración y comunicación:** Tener una colaboración activa y una comunicación efectiva dentro del grupo de investigación es básico dentro del proceso de publicación. El grupo de investigación debe fomentar la colaboración en proyectos de investigación, contribuir activamente a las publicaciones y promover una discusión abierta y constructiva sobre los resultados, métodos y conclusiones.

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 19 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

**Estructura del artículo:** Es necesario seguir las pautas de la revista para la estructura del artículo, incluidas las relacionadas con el formato de presentación, el tamaño máximo del artículo, las ilustraciones, tipo de referencias y las tablas, entre otras. Por lo general, los artículos de investigación biomédica incluyen secciones como introducción, metodología, resultados, discusión y conclusiones.

**Selección de revistas:** Antes de comenzar el proceso de publicación es importante investigar y seleccionar cuidadosamente la revista científica adecuada para enviar los artículos de investigación. Hay que considerar el factor de impacto, el alcance de la revista, la audiencia objetivo, las políticas editoriales y que las revistas seleccionadas sean relevantes para el campo de investigación del grupo.

**Autoría y contribuciones:** Establecer previamente un criterio de autoría que se base en las contribuciones del personal investigador del grupo y que determine el orden y prioridad de autoría en las publicaciones científicas. Se establecen las siguientes pautas comunes para determinar el orden y prioridad de autoría:


- **Autor/a principal:** Generalmente se considera que el/a primer/a autor/a o los/las primeros/as autores/as comparten una misma responsabilidad en la investigación y redacción del artículo. En el caso de compartir autoría principal, se indicará con un asterisco (\*) o una nota al pie que indica la contribución igual de los/las autores/as principales.
- **Último autor/a o autor/a de correspondencia:** Como último/a autor/a suele considerarse al autor o autora sénior o el/la líder del grupo de investigación. También puede ser el autor o autora de correspondencia, que se encarga de la comunicación con personal de investigación interesado y de dar respuesta a consultas sobre el artículo.
- **Otras autorías:** Normalmente el orden de autoría se determina en función de la contribución de cada autor/a al trabajo de investigación. Esto se puede establecer mediante una discusión y acuerdo entre las y los autores o siguiendo una política institucional específica. La contribución de cada parte puede incluirse en una declaración al final del artículo que describa el papel de cada autor/a.

Además, será recomendable comprobar que todas las personas que cumplen criterios de autoría han sido incluidas y que no hay personas no autorizadas incluidas como autores/as. Es importante que todos los autores hayan realizado contribuciones significativas al estudio y estén familiarizados con su contenido.

**Filiación:** Será fundamental dentro del grupo de investigación establecer y promover la necesidad e importancia de incluir una filiación precisa y adecuada en las publicaciones científicas. La inclusión de una filiación correcta proporciona información relevante sobre la identidad y el contexto de los autores, fomenta la colaboración, contribuye al reconocimiento institucional, facilita el acceso a recursos e infraestructuras científicas, y promueve la transparencia y la atribución adecuada en la comunidad científica.

Para la filiación de las publicaciones donde participe personal investigador de un área CIBER, además de añadir la filiación de la entidad consorciada correspondiente, existen las siguientes opciones que pueden ser adaptadas a cada área temática (se incluye como ejemplo la filiación de CIBERNED):

- CIBERNED, ISCIII

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 20 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

- CIBER de Enfermedades Neurodegenerativas, Instituto de Salud Carlos III
- Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Neurodegenerativas, Instituto de Salud Carlos III

**Originalidad y plagio:** la investigación debe ser original y evitar el plagio en todas sus formas y no debe haber sido publicada previamente ni estar en consideración para su publicación en otra revista. Las fuentes utilizadas deberán ser adecuadamente citadas utilizando un estilo de citas y referencias reconocido, como APA o Vancouver, o según las pautas de la revista.

**Ética y cumplimiento normativo:** las publicaciones deben cumplir con todos los estándares éticos y normas de investigación establecidas. Esto incluye obtener la aprobación de comités de ética, seguir las directrices de buenas prácticas científicas y garantizar la integridad de los datos y resultados. En el caso de experimentación con sujetos humanos, se deberá obtener su consentimiento informado por escrito antes de la participación en el estudio.

**Conflicto de intereses:** Será necesario revelar cualquier conflicto de interés, ya sea financiero, personal o profesional que pueda influir en los resultados de investigación

**Revisión por pares:** La mayoría de las revistas científicas someten los artículos a un proceso de revisión por pares. Se recomienda una respuesta adecuada y oportuna a los comentarios y críticas constructivas realizadas de los revisores.

**Divulgación abierta:** La publicación en revistas de acceso abierto o compartir los resultados y datos de investigación en repositorios o plataformas abiertas puede ampliar el alcance de la investigación y facilitar su acceso a la comunidad científica.

## 5. El Ministerio de Ciencia e Innovación y El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)

El consorcio CIBER es un consorcio de ámbito y competencia estatal estando bajo la supervisión y coordinación del Instituto de Salud Carlos III, en el marco del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Los trabajadores/as que desarrollan su actividad profesional en el consorcio CIBER se comprometen a respetar la relación institucional del consorcio con sus órganos de tutela y a promover el reconocimiento, en sus trabajos divulgativos, de la valiosa inversión pública que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del ISCIII, realiza en el consorcio CIBER. Asimismo, se comprometen a no llevar a cabo ninguna actuación que pudiera perjudicar esta relación institucional o la buena imagen de los órganos de tutela.


## 6. Régimen de cumplimiento y comunicación

Los principios y pautas recogidos en el presente código ético serán de aplicación para todos los sujetos sometidos a su ámbito de aplicación.

El consorcio CIBER se compromete a desarrollar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y cumplimiento del presente código.

## 7. Difusión

El código ético se difundirá a través de la web del consorcio CIBER y de su intranet.

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 21 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

## 8. Transparencia

En cumplimiento de la ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno se publica en la web del CIBER, a través del Portal de transparencia la información objeto de la misma correspondiente a CIBER: estatutos de CIBER, el presente Código Ético, la composición de sus órganos de gobierno, sus cuentas anuales, y cualquier otra información relevante.

Las relaciones de CIBER con sus proveedores, con sus usuarios y beneficiarios, con las autoridades y Administraciones Públicas se desarrollan bajo los principios de cooperación y transparencia. La información económico-financiera del CIBER reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. El CIBER manifiesta su firme rechazo a las prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con proveedores, suministradores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al fraude fiscal, al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.

## 9. Auditoría de Cuentas

El consorcio CIBER está sujeto a la auditorías de cuentas de la Intervención General de la Administración del Estado. Por ello, las cuentas anuales se elaboran a partir de los registros contables de la Entidad siguiendo los principios y normas contables establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública, mostrando la imagen fiel y verdadera del patrimonio neto, estado de cambios en el mismo, situación financiera, ejecución presupuestaria, estado de flujos de efectivos y de los resultados.

## 10. Canal de comunicación


Si en el desempeño del trabajo algún trabajador tuviera dudas sobre la conducta a adoptar ante una situación, antes de realizar acción alguna, puede escalarlo a su responsable directo o a la gerencial del CIBER.

Además, cualquier sujeto puede comunicar oficialmente un incumplimiento detectado a través de la cuenta de correo: **comiteetico@ciberisciii.es**. La notificación se puede hacer de forma anónima o identificada. Todas las comunicaciones sobre incumplimientos recibidas en los distintos servicios serán remitidas para su análisis y elevación al Comité de Ética con el fin de tomar las medidas pertinentes en cada situación.

Las comunicaciones serán confidenciales, esto es, no trascenderá la identidad del autor de la comunicación a la persona denunciada, si bien la misma sí será conocida por el Comité de Ética y por las autoridades administrativas y/o judiciales, si fuera necesario. No se tramitarán denuncias en las que el denunciante no conste debidamente identificado.

Las actividades que contravengan la ley o lo dispuesto en el código ético tendrán como consecuencia la aplicación de las medidas disciplinarias prevista en la legislación laboral para los trabajadores del Consorcio CIBER y, para el personal externo, darán lugar a las medidas que en cada caso se estimen necesarias con arreglo al criterio de proporcionalidad para garantizar el cumplimiento del código ético.

El Código ético está disponible en la web del CIBER, así como en la Intranet.

	<b>Título:</b> Código Ético	<b>Edición/Fecha Emisión:</b> V.1 Fecha: 09/10/2023	<b>Preparado por:</b> RRHH	<b>Aprobado por:</b> Gerencia	<b>Pág.:</b> 22 de 22
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

### 10.1. Composición Comité de ética

El órgano competente para resolver los posibles conflictos derivados de la aplicación de este código será el Comité de ética, que estará integrado por 4 miembros:

- un Director científico
- un Adjunto de la dirección científica
- un experto en ética y legal ajeno al consorcio CIBER.
- 1 representante legal de los trabajadores

### 10.2. Funciones

- Supervisión del cumplimiento del Código Ético.
- Fomentar el conocimiento del Código Ético por los colaboradores y grupos de interés.
- Interpretar el Código Ético y solventar las dudas que se le planteen en relación con la aplicación y alcance del mismo.
- Supervisión del buen funcionamiento del canal de comunicación
- Tramitación de las denuncias que se presenten a través del canal de comunicación.

### 11. Entrada en vigor

El presente código fue aprobado por el Consejo Rector de fecha 29 de junio de 2022

### 12. Referencias

Para la elaboración del presente código ético se han tomado como referencia, entre otros, los siguientes documentos e información publicada en las webs de las respectivas instituciones o empresas.

- Fundación Mapfre. Código ético y de conducta.
- Código ético IDIPAZ.
- Código de Buen Gobierno y Código Ético de la Fundación CNIC
- Código ético del Instituto Nacional de Administración Pública INAP.